



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

RUTA N°25610385

R.R. No. 190/2026
Tarija, abril 23 de 2026

VISTOS:

El Convenio de Cooperación entre la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

CONSIDERANDO:

Que, con la suscripción del presente Acuerdo se busca promover la movilidad académica, tanto docente como estudiantil, en el contexto del Programa Erasmus + válido para los años de convocatoria 2025 - 2028, conforme a las gestiones y condiciones establecidas en el instrumento legal.

Que, ambas instituciones se comprometen a gestionar de forma sólida y transparente los fondos que se les asignen a través del Programa de Erasmus + y a respetar los requisitos de calidad del programa, descritos en la Carta Erasmus de Educación Superior y en el presente convenio, también acuerdan intercambiar sus datos relacionados con la movilidad, en base a los principios del RGPD3 y en consonancia con las normas técnicas de la iniciativa Europea de Tarjeta de Estudiante, cuando esta esté disponible para la movilidad internacional que implique a terceros países no asociados al programa.

Que, el referido Convenio cuenta con Informe Técnico – UAJMS No. 038/2026 de la Secretaría Académica que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Movilidad de Estudiantes y Personal de Educación Superior entre la Universidad Politécnica de Valencia (España) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en el marco del Programa Erasmus +, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT



Deepl

Subscribe to Deepl Pro to edit this document.
Visit www.DeepL.com/pro for more information.



EUROPEAN UNION

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

2021-2027

**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional**

Acción clave 1

Movilidad de estudiantes y personal de educación superior

**entre los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa
y terceros países no asociados al programa**

Las instituciones¹ que se mencionan a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. El presente acuerdo es válido para los años de convocatoria Erasmus+ 2025-2028 en:

- KA171 Movilidad en la educación superior financiada con fondos de política exterior

Las instituciones se comprometen a gestionar de forma sólida y transparente los fondos que se les asignen a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del programa, descritos en la Carta Erasmus de Educación Superior² y en el presente acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar sus datos relacionados con la movilidad de acuerdo con los principios del RGPD³ y en consonancia con las normas técnicas de la Iniciativa Europea de Tarjeta de Estudiante⁴, cuando esta esté disponible para la movilidad internacional que implique a terceros países no asociados al programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 46 del RGPD para todos los datos personales de los participantes intercambiados en el contexto de su movilidad con instituciones de países no pertenecientes a la UE/EEE sin una decisión de adecuación, a condición de que en el tercer país correspondiente existan derechos exigibles para los interesados y recursos legales efectivos para ellos. Se debe informar a los participantes de manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si este es diferente al del país en el que se encuentra la institución de envío.

¹ Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o multilaterales en el caso de los consorcios de movilidad:

- Los acuerdos bilaterales se refieren a la cooperación entre una institución de educación superior situada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa y otra institución situada en un tercer país no asociado al programa.
- Los acuerdos multilaterales se refieren a la cooperación entre un consorcio de movilidad de instituciones de educación superior situadas en un único Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa y otra institución situada en un tercer país no asociado al Programa.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, cuando proceda)	Código Erasmus o ciudad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Sitios web
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO - Facultad de Ciencias Económicas y Financieras BOLIVIA	TARJA	Sr. Paul Antonio Bejarano Carrasco paul.bejarano@uajms.edu.bo Tel: +591.46633913	General: https://www.uajms.edu.bo/ Facultad/facultades: https://fcef.uajms.edu.bo/ Catálogo de cursos: https://fcef.uajms.edu.bo/oferta-academica/
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA ESPAÑA	E VALENCIO2	Sra. Elena Taulet Grech ka171@upv.es Tel.: +34 963 877 832	General: https://erasmus-ka171.webs.upv.es/ Facultad/facultades: https://www.upv.es/organizacion/escuelas-facultades/index-en.html Catálogo de cursos: http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/818871normali.html

⁵ Las instituciones de educación superior (IES) de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al programa deben indicar su código Erasmus; las IES de terceros países no asociados al programa deben mencionar la ciudad en la que se encuentran.

⁶ Datos de contacto del responsable de este acuerdo y de sus posibles actualizaciones.

2. Números de movilidad por año académico

Los socios acuerdan actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, a más tardar a finales de enero del año académico anterior, formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional. En caso de actualizaciones posteriores de los datos de movilidad, los socios también pueden acordar aceptar medios de comunicación informales (por ejemplo, intercambios de correos electrónicos como prueba escrita).

Número de períodos de movilidad de estudiantes y personal

DE [Código Erasmus o ciudad de la institución de origen]	A [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Ámbito educativo - aclaración (opcional)	Nivel educativo [MEC] (opcional)	Número de períodos de movilidad			
				Movilidad de estudiantes [Número total de estudiantes]	Movilidad de estudiantes [Número total de meses]	Movilidad del personal [Número total de personal]	Movilidad del personal [Número total de días]
TARJA	E VALENCI02	Administración y gestión de empresas	Licenciatura	1	5	0	0

Información adicional opcional

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de origen, previo acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar apoyo a los candidatos seleccionados para que puedan alcanzar el nivel de competencia lingüística recomendado⁷ al inicio del período de movilidad (véase también la sección 5 «Preparación y apoyo»).

Institución de acogida	Idioma de enseñanza 1	Idioma de enseñanza 2	Nivel recomendado	
	[Código Erasmus o ciudad]		Movilidad estudiantil [Nivel mínimo recomendado en al menos uno de los idiomas: B1]	Movilidad del personal [Nivel mínimo recomendado en al menos uno de los idiomas para la enseñanza: B2]
E VALENCI02	Inglés	Español	B2 inglés o B1 español	B2 inglés – B1 español

Para obtener más información sobre las recomendaciones relativas al idioma de enseñanza, consulte el catálogo de cursos de cada institución. Los enlaces al catálogo de cursos se encuentran en la primera sección.

⁷ Para una comprensión más fácil y coherente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

4. Divulgación y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para fomentar su participación en el programa Y, cuando sea necesario, acuerdan una estrategia común para cumplir los objetivos indicativos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes que reúnan los requisitos para la movilidad. Las convocatorias de solicitudes deben ser públicas y debe existir un procedimiento de recurso. En ningún caso los solicitantes y los participantes seleccionados deberán incurrir en gastos durante los procedimientos de solicitud y selección.
- En el caso de la movilidad de los estudiantes, los socios velarán por que se tengan en cuenta otros elementos además del mérito académico para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procedimientos de selección deben comunicarse claramente en la convocatoria de solicitudes.

Las solicitudes/información sobre los estudiantes nominados deben llegar a la institución de acogida antes del:

Institución receptora [Código Erasmus o ciudad]	Duración del período	Fecha límite ⁸
E VALENCIO2	Semestre de invierno: del 15 ^{de} marzo al 30 de abril. Semestre de primavera: del 1 ^{de} septiembre al 5 ^{de} octubre.	15 ^{de} mayo 15 ^{de} octubre

La institución receptora enviará su decisión en un plazo de [X] semanas Y, como máximo, en un plazo de 5 semanas.

Los socios se comprometen a contar con un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, descrito en sus respectivos sitios web y actualizado periódicamente, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente:

Procedimiento de solicitud

⁸ Especifique la fecha límite para cada trimestre Y, si es necesario, adaptese al sistema trimestral.

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico)	Sitio web para obtener información
Elena Taulet Grech	ka171@upv.es Tel.: +34 963 877 832	https://erasmus-ka171.webs.upv.es/

Requisitos académicos y adicionales		
Requisito	Detalles	Sitio web para obtener información (opcional)
Requisitos académicos	Número de créditos ECTS (o equivalentes) ya completados / nivel actual de finalización de los estudios: Grado 120 ECTS / 2 cursos completados Máster: 30/60 ECTS: mitad de los estudios completados Área temática (código ISCED): Nivel EQF Grado: 180-240 ECTS: nivel 6 del EQF Grado: 300 ECTS: nivel 7 del EQF Máster: 60-120 ECTS Doctorado: EQF 8	https://erasmus-ka171.webs.upv.es/
CV	Para doctorado	
Carta de motivación	Todo	
Para KA171: Medidas de inclusión ⁹	Según las prioridades del programa Erasmus+, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias tendrán preferencia	

⁹ Puede consultar las directrices de aplicación de la Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

	para la concesión de las moviidades de este tipo que se ofrecen en esta convocatoria, incluso con una puntuación inferior a la de otros candidatos. 1. Estudiantes con una beca del Ministerio de Educación de su país o de una organización educativa oficial equivalente. 2. Ser miembro de una familia numerosa, según el reconocimiento del país de origen. 3. Ser miembro de una familia monoparental. 4. Tener una discapacidad superior al 33 % reconocida oficialmente en el país de origen o de residencia. 5. Tener la condición de refugiado en el país de residencia. 6. Riesgo de exclusión social o emergencia social. 7. Ser huérfano. 8. Estudiantes que trabajan a tiempo completo Se debe presentar una copia del certificado o documento legal correspondiente que acredite la circunstancia alegada.	<u>Condiciones – Erasmus+</u>
Otros	Certificado de calificaciones sin validez académica en el que figure la nota media del título de acceso. Certificado de idiomas: inglés B2 o superior y español de cualquier nivel. Para estudiantes de doctorado, autorización del director de tesis para la estancia, indicando la parte del trabajo de investigación que se realizará en la UPV.	

	Preinvitación del profesor de la UPV que supervisará el trabajo de investigación del estudiante durante la estancia.	
--	--	--

5. Preparación y apoyo

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado se comprometen a: Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus+¹⁰.

http://www.upv.es/entidades/OPII/menu_urlc.html?/www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/Erasmus_Charter_UPV_2021-2027_firmada.pdf
http://www.upv.es/entidades/OPII/menu_urlc.html?/www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/EPS_UPV_2021-2027.pdf

- Organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la beca para **reducir**, en la medida de lo posible, **los gastos que los participantes deben sufragar por adelantado**.

Todas las instituciones de educación superior implicadas se comprometen a adoptar las siguientes medidas de preparación y apoyo. Los puntos de contacto y las fuentes de información que figuran en el cuadro siguiente pueden proporcionar información y asistencia:

- La institución de acogida ayudará a los participantes móviles entrantes a encontrar **alojamiento**, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica utilizar la beca individual para pagar el depósito de las residencias universitarias.

<http://www.upv.es/perfiles/estudiante/alojamientos-upv-en.html>

¹⁰ La Carta del Estudiante Erasmus+ está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

- Asegurarse de que los participantes móviles salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad mixta, mediante la realización de actividades que les permitan alcanzar el nivel necesario de **competencia lingüística** y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Prestar asistencia en relación con la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior Y, si es necesario, utilizar los fondos del proyecto de la manera más inclusiva posible para cubrir los gastos relacionados, parcial o totalmente.
- La institución de acogida informará sobre la existencia de infraestructuras pertinentes y prestará apoyo a **los participantes entrantes con menos oportunidades**.
- Proporcionar **medidas adecuadas de tutoría y apoyo** a los participantes en movilidad, incluidos los que realizan movilidad mixta, así como **integrar a los participantes entrantes en movilidad** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
- Proporcionar a los participantes su **beca lo antes posible tras su llegada**, incluyendo, si es necesario, un primer pago en efectivo, cheque o similar para evitar retrasos relacionados con la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a actuar como **embajadores del programa Erasmus+** y a compartir su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos alumnos de Erasmus+, invitando a antiguos participantes a actividades de promoción, etc.

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web para información y gestiones
Alojamiento	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	http://www.upv.es/perfiles/estudiante/alojamientos-upv-en.html
Apoyo lingüístico	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	http://www.upv.es/entidades/OPIL/infoweb/pi/info/818882normali.html

Visado	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	https://erasmus-ka171.webs.upv.es/index.php/erasmus/faqs/how-to-obtain-a-visa/
Seguro	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/961677normali.html https://erasmus-ka171.webs.upv.es/index.php/erasmus/faqs/
Inclusión de participantes con menos oportunidades	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	https://erasmus-ka171.webs.upv.es/
Tutoría	E VALENCIO2	Oficina Internacional de la Escuela o Facultad de admisión	https://www.upv.es/organizacion/escuelas-facultades/index-en.html http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/820230normali.html
Pagos de becas	E VALENCIO2	Oficina Internacional KA171@upv.es - +34963877832	https://erasmus-ka171.webs.upv.es/index.php/students/incomings-students/incomings-during/
Información para antiguos alumnos	E VALENCIO2	Antiguos alumnos UPV	https://www.alumni.upv.es/

6. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de las actividades completadas satisfactoriamente.

En el caso de la Universitat Politècnica de València:

A. El sistema ECTS es el sistema de créditos utilizado.

Más información sobre el ECTS en: [Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos \(ECTS\) - Espacio Europeo de Educación](#)

Para la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho:

B. Se utiliza el sistema de «horas académicas».

La UAJMS tiene dos períodos académicos regulares al año, uno por semestre. Cada período académico tiene 18 semanas de trabajo académico.

Teniendo en cuenta el sistema de horas académicas, hay tres tipos de asignaturas:

- 1) 4 horas por semana: 72 horas por período académico.
- 2) 5 horas por semana: 90 horas por período académico.
- 3) 6 horas por semana: 108 horas por período académico.

Si 1 ECT equivale aproximadamente a 25-30 horas, entonces esto es una referencia como herramienta de reconocimiento.

- Asegúrese de que la movilidad de los estudiantes y el personal con fines educativos o formativos se base en un acuerdo de aprendizaje para los estudiantes y un acuerdo de movilidad para el personal, validados previamente entre las instituciones de origen y de acogida o las organizaciones no académicas y los participantes en la movilidad.
- Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje, o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, como crédito automático para la titulación, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante móvil.
- Los socios se comprometen a adoptar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad de los estudiantes y el personal a su regreso, entre ellas:
 - o Proporcionar a los estudiantes móviles entrantes y a sus instituciones de origen certificados académicos gratuitos. Los documentos deben estar en inglés o en el idioma de la institución de origen y contener un registro completo, preciso y oportuno de los logros al final del período de movilidad.
 - o La institución de acogida expedirá un expediente académico a más tardar [5] semanas después de que haya finalizado el período de evaluación en la institución de educación superior de acogida.
 - o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado de las actividades realizadas. Se recomienda expedir el certificado hacia el final del período de movilidad.

7. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones de acogida faciliten la distribución estadística de las calificaciones o pongan la información a disposición a través de EGRACONS, de acuerdo con las descripciones de la guía del usuario del ECTS¹¹. La tabla facilitará la interpretación de cada calificación otorgada a los estudiantes y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Institución [Código Erasmus o ciudad]	Sitio web para obtener información
La escala de calificaciones es la misma que se utiliza en toda España. Las calificaciones van de 0 a 10 puntos, como se indica a continuación. CALIFICACIÓN Suspenso < 5 Aprobado 5 < 7 Notable 7 < 9 Sobresaliente 9 < 10 Matrícula de honor > 10 Las calificaciones inferiores a 5 indican un suspenso, cualquier calificación superior a 5 es un aprobado	Equivalencia notas intercambio.pdf
La escala de calificaciones es la misma que se utiliza en todo el Sistema Universitario Boliviano (SUB). Las calificaciones van de 0 a 100 puntos, como se indica a continuación. CALIFICACIÓN UAJMS de Bolivia, de acuerdo con su Orgánica Estatuto, Título X del Sistema Estudiantil - Estudiantes Universitarios, Capítulo VII de «Aprobación y Programación» establece que: Artículo 273: Calificación final ponderada. El sistema de nota final ponderada es el siguiente:	https://www.ujms.edu.bo/estatutos-y-reglamentos/

¹¹ La guía del usuario del ECTS está disponible aquí: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

Escala cualitativa	Escala cuantitativa	
Excelente	80 – 100.	
Distinto	70 – 79.	
Suficiente	51 – 69.	
Suspense	0 – 50.	
Artículo 274: Resultado de la nota final ponderada.		
- Porcentaje de la calificación de la evaluación continua: 40 % a 60 %.		
- Porcentaje de la nota de la evaluación final: 40 % a 60 %.		
- Porcentaje de la nota final ponderada: 100 %.		
Artículo 275: Nota mínima para aprobar.		
La nota mínima final requerida para aprobar una asignatura es de 51 puntos.		

8. Cualquier otra información relativa a los términos del acuerdo (opcional)

De acuerdo con las normas del programa Erasmus+, el número de movilidades puede variar a lo largo del proyecto en función de las candidaturas recibidas y del presupuesto disponible en la región.

9. Rescisión del acuerdo

- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. Por expiración del período inicial de validez o de sus prórrogas.
- 3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por haber incumplido el deber de lealtad.
- 4. Por decisión unilateral de una de las partes, siempre que se notifique por escrito con un año de antelación a la fecha en que se vaya a rescindir el acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte. No obstante, en caso de rescisión unilateral, se deberá notificar con al menos un año académico de antelación.

En cualquier caso, si se decide rescindir el presente acuerdo de forma anticipada, las dos partes se comprometen a finalizar cualquier compromiso que ya se haya iniciado en el momento de notificar la rescisión.

Si hay estudiantes que asisten actualmente a una institución de acogida, el acuerdo podrá rescindirse después de que dichos estudiantes regresen a su institución de origen.

Ni la Comisión Europea, ni las agencias nacionales, ni las partes podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto.

SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code or name and city]	Name, function	Date	Signature ¹²
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – UAJMS, BOLIVIA.	Eduardo Cortez Baldiviezo Rector of UAJMS	05 de marzo de 2026	Firmado por: <i>Eduardo Cortez Baldiviezo</i> A9F806C4399F400...
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – UAJMS, BOLIVIA.	Paul Antonio Bejarano Carrasco Dean of the Faculty of Economic and Financial Sciences - UAJMS	05 de marzo de 2026	Firmado por: <i>Paul Antonio Bejarano Carrasco</i> 3CA72B0DF94F42D...
E VALENCI 02	José Francisco Monserrat Del Río Vice-Rector of Internationalisation and Communication.	24 de febrero de 2026	Firmado por: <i>José Francisco Monserrat del Río</i> 7E056DD5C29F419...

¹² Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted depending on the national legislation